

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en el real sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

##### NÚMERO 722.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes de mi autoridad procuren con el mayor celo la busca y captura de José Planes vecino de Balaguer, cuyas señas se consignan á continuación y caso de ser habido lo pongan con toda seguridad é incomunicado á disposición del Juez de primera instancia de Balaguer, provincia de Lérida, en el que se le sigue causa criminal sobre homicidio, advirtiéndole que se supone hallarse en esta capital ó sus inmediaciones. Logroño 27 de Julio de 1865. — Gaspar Nuñez de Arce.

##### Señas de José Planes.

Estatura alta, pelo negro, color moreno, fisonomía gorda, nariz regular, edad sobre treinta años, vestía cuando se fugó; pantalón y chaleco de pana, calzado de alpargatas sin media, pañuelo colorado atado á la cabeza al estilo del país.

##### NÚMERO 723.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y dependientes de mi Autoridad la busca y captura de Julian Juvenena y Recio, corneta del 5.º regimiento de artillería de á pie cuyas señas se consignan á continuación desertor del Campamento de la Escuela práctica y caso de ser habido lo remitirán á disposición del Sr. Gobernador de la provincia de Navarra.

Logroño 29 de Julio de 1865. — Gaspar Nuñez de Arce.

##### Señas del desertor.

Edad 20 años, soltero, estatura 5 pies 1 pulgada, pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba regular, boca regular.

##### NÚMERO 725.

Real orden haciendo varias aclaraciones respecto á la clase de terrenos que pueden cederse para edificar.

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion con fecha 8 de Mayo último me dijo de Real orden lo que sigue.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Zamora lo que sigue.

En vista de los expedientes que V. S. ha dirigido á este Ministerio promovidos por D. Pedro Lopez, D. Sebastian Barrizon y Angel Aceves, vecinos de Pajares, Anselmo Martínez y Mateo Gallegos, de Asparriegos, José Prieto, de Piedraita, y Matias Ballestros, de Villarin en solicitud de concesion de terrenos para edificar: Vista la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855; y considerando que inautado el Estado en cumplimiento de la expresada ley de todos los bienes de propios y del comun de vecinos han cesado los Ayuntamientos en la facultad de poder acordar la enagenacion de terrenos pertenecientes á los expresados bienes, á no ser que á virtud de lo dispuesto en la misma ley hayan sido exceptuados de la desamortizacion y con un objeto especial; considerando que en los únicos casos en que los Ayuntamientos pueden proceder á la cesion de terrenos, por el precio de tasacion y previa la autorizacion competente es cuando aquellos sean el resultado de la alineacion y rectificacion de las calles ó vías públicas, ó en los que determinan la Real orden de 2 de Agosto de 1861 y la ley de 17 de Junio del año último; la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que no estando comprendidos en las disposiciones citadas los vecinos que han promovido los expedientes es resados, no puede accederse á su pretension siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. se tenga presente esta determinacion, á fin de que no se dé curso á otros expedientes sobre cesion de terrenos, que aquellos que

estén dentro de las prescripciones de la Real orden de 2 de Agosto de 1861 y ley de 17 de Junio de 1864. — De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para su debida publicidad.

Logroño 29 de Julio de 1865. — Gaspar Nuñez de Arce.

##### NÚMERO 736.

Los Alcaldes de los pueblos expresados á continuacion, sin embargo de lo dispuesto por este Gobierno en las circulares publicadas en los números 76 y 85 del Boletín oficial, todavía no han remitido el estado relativo al número de las vegas existentes en sus respectivos distritos municipales, calidad de las mismas, alzada y anchuras, cuya demora en cumplir este servicio me imposibilita formar el general de la provincia por lo que, he acordado prevenirles por ú tima vez, que si en el término de ocho dias no remesan á este Gobierno los datos reclamados, les exigiré á cada uno de los Alcaldes morosos la multa de doscientos reales con que desde ahora les comino, sin perjuicio de disponer el envío de comisiones de apremio á su costa para recogerlos y hacer efectiva la multa. Logroño 31 de Julio de 1865. — Gaspar Nuñez de Arce.

- Munilla.
- Villar de Arnedo.
- Zarzosa.
- Aguilar del Rio Alhama.
- Cornago.
- Grabalos.
- Abalos.
- Brinjas.
- Churi.
- Fonzaleche.
- Zarraton.
- Hornos.
- Rinafrecha.
- Somalo.
- Zenuano.
- Anguiano.
- Arenzana de Abajo.
- Badarán.
- Banos de Rio Tovia.
- Canales.
- Cauillas.
- Cárdenas.
- Manjarrés.
- Pedroso.
- Torreçilla sobre Alesanco.
- Ventrosa.

- Cidamon.
- Grañon.
- Leiba.
- Aldeanueva de Cameros.
- Laguna de Cameros.
- El Rasillo.
- Lasanta.
- Trevijano.

##### NÚMERO 731.

D. Joaquin Perez Comoto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente ecicto hago saber: Que el dia once del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su manana, tendrá lugar en este Juzgado la subasta de los efectos granos y fincas que á continuacion se expresan.

- Seis sillas de aneas, medianas, en 15.
- Diez fanegas de abena á 13 rs. cada una. 130
- Diez y ocho fanegas de trigo á 30 rs. fanega. 540
- Una heredad, regadia, en los Medianiles, jurisdiccion de la villa de Agoncillo, en la que tambien radican las restantes, su cabida 4 fanegas y 3 cuartillos, linda al poniente Nicomedes Pascual, oriente Manuel Gutierrez, norte via del ferro-carril y meridiodia Pedro Royo, valuada en 890
- Otra en el Chorrón, de cinco celemines y medio, linda M. Hilario Baraza, O. Cristina Martinez; N. Pedro Royo y P. un brazal. 170
- Otra en el mismo término, de 7 celemines y 3 cuartillos linda al M. Santos Viana, O. Antonio Zorzano, N. Petra San Miguel y al P. un brazal en. 190
- Otra en el referido término, de 9 celemines, linda M. Matias Fernandez, N. Ramon Herce, O. Alejandra Pascual y P. un brazal, en. 320
- Otra en los Largos, regadia, de 3 celemines y dos cuartillos, linda al poniente Manuel Zorzano, M. Petra San Miguel, N. y O. madre de las viñas, en. 100
- Otra en Solaviña, de 7 celemines, linda M. heredad de Quiteria Burgos, O. Miguel Ruiz, N. el brazal y al P. Tomas Valerio. 110
- Otra secano, en Costarron de corral de borro, de una fanega, tres ce-

termines y tres cuartillos linda al N. Juan Merino, O. Lorenzo Gil, P. Pedro Zorzano y norte Costarron, en 100

Otra secano, en el Berrajo, de una fanega, diez celemines y cuartillo, linda al norte D. Enrique Frias Salazar, O. Tomas Valerio y Burgos, P. Tomas Valerio y Aguado y M. otra de herederos de Agustin Martinez, en 140

Otra en los Largos, regadia, de 4 celemines y medio, linda por O. y P. Andrés Zorzano, M. Tomás Valerio y N. madre de las viñas, en 126

Y últimamente otra secano, en la senda de Jubera, de una fanega, linda O. Lorenzo Herce, P. Antonio Ibarra, N. un lleco y M. Pedro Burgos, en 90

Cuyos bienes, de los que ya se halla deducido el capital de la pension del censo enfiteusis que dichas fincas tienen contra si y a favor de D. Enrique Frias Salazar, de dos celemines de trigo y uno y medio de cebada por fanega de tierra al plazo de veintinueve de Setiembre de cada un año, se sacan a pública subasta para con su importe hacer pago a los interesados en los gastos del juicio y costas originadas en la causa seguida contra Andrés Burgos, vecino de la villa de Agoncillo, sobre lesiones causadas a su convecino Baldomero Burgos, en su virtud quien quisiera hacer postura a los indicados muebles, granos y fincas, acuda a los estrados de dicho juzgado el día y hora señalada para su remate, que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada a derecho.

Dado en Logroño a veinte de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S., Juan Farias.

Hago saber: que en el día diez y ocho del próximo mes de Agosto y hora de las diez de su mañana, se sacan a pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado diferentes bienes raíces que han sido embargados a Fausto Jubera y su muger Francisca Castroviejo; y Matías Fernandez y la suya Plácida Gimenez, vecinos de Agoncillo, para con su importe hacer pago de la cantidad de seis mil ciento sesenta reales, que son en deber a D. Antonio Cabredo, vecino de esta Capital, cuyos bienes, su valor, cabida y linderos son los siguientes.—Una heredad regadia en dicho Agoncillo y término de la ventilla, de una fanega, tres celemines y tres cuartillos, linda al poniente Roque Jubera y oriente Antonio Ibañez, valuada en trescientos quince reales.—Otra en la Caba, regadia, de dos fanegas y dos celemines, linda oriente Isabel Jubera y poniente Alejandro Pascual, valuada en setecientos ochenta reales.—Otra en Baldegon, regadia, de nueve celemines, linda al norte Manuel Gutierrez y mediodia el Brazal, valuada en doscientos setenta reales.—Otra en el mismo término, de once celemines y dos cuartillos, linda poniente Baldomero Burgos y oriente Pedro Royo, valuada en trescientos veinte reales.—Otra en referido término de fanega y media y dos cuartillos, linda mediodia Pedro Zorzano y norte Manuel Royo, valuada en setecientos veinte reales.—Otra en el Solobrar, regadia, de seis celemines, linda norte Isidoro Faces y mediodia Martin Fernandez, valuada en setenta y dos reales.—Otra en puente grande, regadia, de once celemines y dos cuartillos, linda oriente Inocente Fernandez y poniente Juan Zorzano, valuada en quinientos sesenta reales.—Otra en el Aguazal, regadia, de ocho celemines, linda norte Basilio Fernandez y oriente Alejandra Pascual, valuada en trescientos sesenta reales.—Otra en los Pontizuelos, regadia, de siete celemines y tres cuartillos, linda norte Maximiano San Miguel y oriente el Brazal, valuada en cuatrocientos cuarenta reales.—Otra en Valdecantos, regadia, de una fanega, un celemin y dos cuartillos, linda oriente An-

selmo Burgos y mediodia Andon Valerio, valuada en cuatrocientos sesenta reales.—Otra en el mismo término, de seis celemines, linda norte Zoilo Ruiz y mediodia Gregorio Burgos, valuada en ciento veinte reales.—Otra en el Barranco de Valdegera, regadia de dos fanegas y siete celemines, linda oriente Maria Ibarra y mediodia Juan Ibarra, valuada en seiscientos veinte reales.—Otra en las Raposeras, regadia, de una fanega, nueve celemines y dos cuartillos, linda norte la carretera y oriente Esteban Faces, valuada en quinientos reales.—Otra en la Calzada, regadia, de diez celemines y tres cuartillos, linda oriente Ramon Zorzano y mediodia la carretera, valuada en trescientos veinte reales.—Otra en el mismo término, de siete celemines, linda norte Romualdo Hurtado y oriente Petra San Miguel, valuada en doscientos diez reales.—Un plantado de viña que dicen las animas, en el Juncar, de dos mil y cien cepas, en dos fanegas, siete celemines y dos cuartillos de tierra, linda mediodia Francisco Viana y norte André Pascual, valuada en cuatro mil doscientos reales.—Otra viña en el Manantio, de setecientas cepas, en diez celemines y dos cuartillos de tierra, linda oriente Maria Ibarra y poniente Romualdo Hurtado, valuada en mil cincuenta reales.—Otra viña regadia en la Pasada, de quinientas treinta y dos cepas, linda oriente Dámaso Zorzano y poniente Matías Fernandez, valuada en quinientos noventa reales.—Otra en el mismo término, de ciento treinta y dos cepas, linda oriente Dámaso Zorzano y poniente Maria Faces, valuada en ciento treinta y dos reales.—Otra en Quitolis, regadia, de doscientas cincuenta cepas con seis olivos, linda oriente Cándido Pascual y poniente Cristina Martinez, valuada en setecientos reales.—Una pieza en la Peña, de una fanega y dos celemines, linda oriente Francisco Viana y poniente Esteban Faces, valuada en doscientos reales.—Otra en el Bardal, regadia, de dos fanegas y cuatro celemines, linda mediodia Antonio Revaira y norte Pedro Royo, valuada en ochocientos reales.—Otra en las Raposeras, regadia, de una fanega y un celemin, linda poniente Pedro Fernandez y norte la carretera, valuada en trescientos veinticinco reales.—Otra secana, de siete fanegas, en corral de horno, linda oriente Serafin Ruiz y poniente Domingo Gimenez, valuada en setecientos reales.—Otra en el Castañon, de una fanega y un celemin, linda oriente Andrés Burgos y poniente Andrea Fernandez, valuada en doscientos reales.—Otra en Pellejero, de tres fanegas y media, regadia, linda mediodia Lorenzo Gil, y poniente Dominica Fernandez, valuada en cuatrocientos reales.—Otra en el Bardal, regadia, de una fanega, linda mediodia Mariano Royo y norte Gregorio Burgos, valuada en ciento veinte reales.—Otra secana, en Peñacolorada de dos fanegas y tres celemines y cuartillo, linda poniente el Mojon y oriente Petra San Miguel, valuada en cuatrocientos reales.—Otra en el Manantio, de una fanega y diez celemines y medio, linda norte Andrés Burgos y poniente Celedonio Sanch, valuada en trescientos reales.—Otra en la Mesa, de una fanega, y nueve celemines, linda mediodia Andrés Burgos y norte Pio Burgos, valuada en doscientos reales.—Otra en la Miguera, de tres celemines y medio, linda norte Pedro Royo y mediodia Jose Zorzano, valuada en cien reales.—Otra en los Catrones, de cinco celemines, linda poniente Jacinto Jubera y norte la carretera, valuada en cuarenta reales. Y otra en la Mesa, de una fanega y siete celemines, linda poniente Dámaso Zorzano y norte José Zorzano, valuada en ciento ochenta reales. Quien quisiera hacer postura a dichas heredades, acuda a la hora y sitio señalado que se le admitirá siendo arreglada a derecho. Dado en Logroño a veintinueve de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco. Joaquin Perez Comoto.—Por mandado de S. S., Ventura Lopez Ortiz.

**Don Saturnino Briones, Ingeniero Gefe de 2.ª clase del Cuerpo de Montes y Jefe del distrito forestal de Logroño.**

Hago saber: que el día veinte y ocho del mes próximo venidero y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de doscientas ochenta y tres hayas, que en el monte de Ventrosa, partido judicial de Nagera, llamado Villar de Yerdo y sitio titulado Sañeal, Fuente la coctua y Sombo cepedo, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Ventrosa, por disposicion del Señor Gobernador de ventidos del actual.

LAS DIMENSIONES Y VALOR DE DICHS ÁRBOLES SON COMO SIGUE:

LOTES.	Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en métrros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.	
				Reales.	cénts.	Reales.	cénts.
1.º	180	de 38 á 50	13	30	»	5.400	»
2.º	103	de 39 á 52	11	30	»	3.090	»
SUMA TOTAL...						8.490	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de cinco mil cuatrocientos reales para el primer lote y la de tres mil noventa para el segundo, en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los referidos árboles se verificará en dos lotes distintos, el 1.º de 180 hayas y el 2.º de 103 se celebrará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Ventrosa ante el Alcalde del mismo ó quien baga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño veinte y siete de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Ingeniero jefe, Saturnino Briones.

NÚMERO 729.

**Don Saturnino Briones Ingeniero Gefe de 2.ª clase del Cuerpo de Montes y Jefe del distrito forestal de Logroño.**

Hago saber: que el día treinta del mes próximo venidero y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de doscientas hayas, que en el monte de Mansilla, partido judicial de Nagera, llamado Las fuentes y sitio titulado Hayedo Grande, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Mansilla, por disposicion del Señor Gobernador de veinte y cuatro del actual.

LAS DIMENSIONES Y VALOR DE DICHS ÁRBOLES SON COMO SIGUE:

Número de árboles.	Diámetro en centímetros.	Altura en métrros.	PRECIO DE CADA UNO.		IDEM TOTAL.		
			Reales.	cénts.	Reales.	cénts.	
200	de 42 á 71	10	14	»	2.800	»	
SUMA TOTAL...						2.800	»

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de dos mil ochocientos reales en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los referidos árboles se verificará en las Salas Consistoriales del Ayuntamiento de Mansilla, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento, con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño veinte y nueve de Julio de mil ochocientos sesenta y cinco.—El Ingeniero jefe, Saturnino Briones.

**ANUNCIO**  
**SOCIEDAD ESPAÑOLA GENERAL DE CRÉDITO.**

Teniendo en consideracion las razones espuestas por varios accionistas, que por residir en puntos distantes de Madrid o de las Surenales encuentran dificultades para aportar a la Caja Social el importe del dividendo del 10% dentro del plazo señalado al efecto que termina en el día de mañana y deseando dar a todos los accionistas una nueva prueba de consideracion que siempre han merecido a este Centro Directivo encargado de velar por sus intereses. El Consejo de Administracion ha

acordado en sesion de este día prorogar el plazo señalado para pagar el mencionado dividendo hasta el día 8 inclusive del próximo Agosto.

Lo que se hace saber de orden del mismo Consejo para conocimiento de los accionistas y a fin de que procuren evitar la caducidad de sus acciones pagando el dividendo antes de espirar dicho plazo.

Madrid 27 de Julio de 1865.—Por acuerdo del Consejo.—El Secretario General, Baltasar Gemme y Fuentes.—V.º B.º —El Presidente, F. El Duque de Berwick y de Alva.

# INDICE

## de los Reales decretos, Reales órdenes y circulares insertas en los Boletines oficiales del mes de Julio de 1865.

Real decreto admitiendo la Dimision que del cargo de Gobernador de esta provincia, presentó D. Dionisio de Revuelta. Boletín núm. 79.

Pliego de condiciones bajo las cuales la Hacienda pública, contrata el servicio de conducciones maritimas de sal en la península é islas Baleares. Boletín núm. 79.

Varias circulares sobre abandono de minas. Boletín núm. 79.

Real decreto nombrando Gobernador de esta provincia, á D. Gaspar Nuñez de Arce, Oficial que ha sido del Ministerio de Fomento. Boletín núm. 80.

Otro id. declarando innecesaria la autorizacion solicitada para procesar á D. Luis Muñoz, Alcalde de Tabernas. Boletín núm. 80.

Otro id. declarando á favor de la Administracion, la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Sevilla y el Juez de primera instancia de Ecija. Boletín núm. 80.

Otro id. decidiendo á favor de la Administracion, la competencia suscita entre el Gobernador de la provinci. de la Corona y el Juez de primera instancia de Padron. Boletín núm. 80.

Otro id. decidiendo á favor de la Administracion, la competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Búrgos y el Juez de primera instancia de la Capital. Boletín núm. 80.

Real orden disponiendo que los facultativos civiles, perciban por cada uno de los reconocimientos de quintos que practiquen en Ultramar, diez reales fuertes de plata. Boletín núm. 80.

Varias circulares admitiendo el abandono de minas. Boletín núm. 80.

Real decreto revocando la sentencia dictada por el Consejo provincial de Zaragoza, en el pleito entre la Hacienda pública y D. Pedro Labrador, vecino de Escatron. Boletín núm. 81.

Otro id. declarando que la Hacienda pública, debe satisfacer á D. José Ruiz de Quevedo, las indemnizaciones correspondientes como contratista que fué de conducciones terrestres de sal desde

1.º de Enero de 1853 á fin de Febrero de 1856. Boletín núm. 81.

Otro id. absolviendo á la Administracion, de la demanda propuesta por D. Francisco Maravillas. Boletín número 82.

Otro id. declarando improcedente el recurso de nulidad interpuesto por Don Eusebio Alonso, en el pleito con la Hacienda pública. Boletín núm. 82.

Otro id. declarando desierta la apelacion interpuesta por D. José Maria Barthé, de la sentencia dictada en 25 de Abril de 1864, por el Consejo provincial de Murcia, y consentida la misma. Boletín núm. 82.

Varias circulares haciendo saber el desistimiento de algunos expedientes de minas. Boletín núm. 82.

Real sentencia del Supremo Tribunal de Justicia, declarando no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Miguel Crisman. Boletín número 83.

Otra id. confirmando la providencia de la Sala 1.ª de la Real Audiencia de Oviedo de 17 de Diciembre de 1864. Boletín núm. 83.

Real orden aprobando el nuevo sistema metario que ha de regir en todos los documentos de contabilidad del Estado desde 1.º del actual. Boletín número 83.

Otra id. dando reglas para la enagenacion de las fincas adjudicadas a los pósitos por deudas. Boletín núm. 83.

Real sentencia del Supremo Tribunal de Justicia, declarando no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por el Sr. Duque de Rivas. Boletín número 84.

Otra id. declarando no haber lugar al recurso de casacion por D.ª Isabel Molero. Boletín núm. 84.

Circular encargando á los Alcaldes de esta provincia, que en el termino de quince dias renitan al Visitador principal de Ganaderia y Cañadas de la misma, el estado de la ganaderia correspondiente al año actual. Boletín núm. 84.

Lista de los electores que han toma-

do parte para la votacion de un Diputado provincial por el partido judicial de Alfaro, en los dias 14 y 15 del corriente mes. Boletín núm. 85.

Se anuncia el nombre de la huérfana á quien se ha adjudicado el premio de 2.500 rs. en el sorteo de la loteria del diez del actual. Boletín núm. 85.

Estado demostrativo de los ingresos y distribucion de los fondos consignados en Tesoreria, para cubrir los gastos de los expedientes de minas, correspondientes al primer semestre de 1865. Boletín núm. 85.

Real sentencia del Supremo Tribunal de Justicia, declarando no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por el Ministerio fiscal, como coadyuvante de D. Joaquin Lopez de Quintana. Boletín núm. 86.

Otra id. declarando no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por el Sr. Duque de Rivas á quien se condena en las costas. Boletín núm. 86.

Varias circulares sobre declaracion de nulidad de expedientes de minas. Boletín núm. 86.

Real orden mandando que mientras siga en suspenso el cumplimiento de los artículos 34, párrafo 3.º, 389, 390, 391, 392 y 393 de la ley Hipotecaria, los trasferentes de dominio no estan obligados á presentar el título escrito en que lo funden. Boletín núm. 87.

Otra id. haciendo varias aclaraciones en algunos artículos de la ley hipotecaria. Boletín núm. 87.

Real sentencia dictada en el pleito pendiente en el Consejo de Estado, entre partes, de la una D. José Olmedilla, como Director gerente de la sociedad Manchega industrial, y de la otra la Administracion general del Estado. Boletín núm. 87.

Edicto del Juzgado de primera instancia del partido de Molina de Aragon, encargando la captura de Pedro é Ildefonso de Gracia. Boletín núm. 87.

Circular encargando se observe la Real orden de 23 de Abril de 1864, sobre licencias temporales de los maestros de primera enseñanza. Boletín núm. 87.

Varias circulares referentes á solicitudes de abandono de minas. Boletín núm. 87.

Real sentencia del Supremo Tribunal de Justicia, declarando no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por el Ministerio fiscal, como coadyuvante de D. Joaquin Lopez de Quintana. Boletín núm. 88.

Circular del Gobierno de provincia, anunciando la subasta de los embases de efectos estancados. Boletín núm. 88.

Edicto del Juzgado de primera instancia de esta Capital, por el que se cita, llama y emplaza á Miguel Coca, que se supone sea vecino de Barcelona. Boletín núm. 88.

Anuncio para la venta de un caballo de propiedad del Estado. Boletín número 88.

Real orden disponiendo no haber lugar á la revocacion de un acuerdo por el que el Consejo provincial de Córdoba, declaró soldado á José Castro, mozo menor de 20 años cumplidos. Boletín núm. 89.

Otra id. mandando que cuando las Diputaciones provinciales procedan á una votacion por escrutinio secreto, no puede salvar su voto ninguno de los Diputados presentes. Boletín núm. 89.

Real decreto confirmando la Real orden de 26 de Setiembre de 1850. Boletín núm. 89.

Edicto del Juzgado de primera instancia de la Capital, por el que se cita, llama y emplaza á los acreedores á los bienes que constituyen el concurso necesario en que ha sido declarado D. Julian Martinez, vecino de Sojuela. Boletín núm. 89.

Circular del Gobierno de provincia, haciendo saber que D. Juan Bautista de la Plaza, ha sido puesto en posesion del destino de Secretario del mismo, en 19 del actual. Boletín núm. 90.

Real decreto sobre excepciones de terrenos de aprovechamiento comun. Boletín núm. 90.

Otro id. derogatorio de la parte segunda del artículo 52 de la ley de 29

